



Auditoría pública y autonomía municipal

José María González Zorrilla

Presidente de EUDEL-Asociación de Municipios Vascos

La existencia de una auditoría pública sobre las administraciones, ejercida en el caso de nuestros municipios por el Tribunal Vasco de Cuentas Públicas - Herri Kontuen Euskal Epaitegia, es un elemento imprescindible dentro del sistema democrático para el control y la fiscalización del uso del dinero público.

Los ayuntamientos vascos hemos asumido esa realidad no sólo por el respeto a un mandato legal sino por la intrínseca necesidad de una intervención de esa naturaleza. El Tribunal Vasco de Cuentas es un órgano fiscalizador de las actividades económico-financieras del sector público y depende directamente del Parlamento, máxima expresión de la soberanía del pueblo vasco dentro del actual régimen estatutario.

Esa realidad no resulta incompatible con la autonomía local. Todo lo contrario, se debe insistir en que ambos conceptos (fiscalización externa de las cuentas públicas y autonomía local) son dos pilares fundamentales del funcionamiento de cualquier democracia.

En otras circunstancias políticas, el cercenamiento de la autonomía local se veía siempre acompañado de la imposición al ayuntamiento de una férrea disciplina gubernativa que impedía el pleno desarrollo de la institución local. Controles y autorizaciones de muy distinta naturaleza mantenían al municipio en una situación

de permanente tutela y subordinación frente al poder político real.

La autonomía local, en cambio, es un principio de fuerte arraigo democrático, una de sus consecuencias más inevitables. Hoy día, los municipios vascos cuentan con la salvaguarda legal de ese principio, y la obligación de los responsables municipales es luchar por su estricta observancia frente a las inercias que a veces se producen en sentido contrario desde otros niveles de la administración.



EUDEL

Euskadiko Udalen Elkarte
Asociación de Municipios Vascos

El proceso de imbricación institucional del municipio en nuestro ordenamiento es un proceso inconclu-

so. Falta aún una Ley Municipal Vasca, que cada vez se revela más imprescindible, tanto a nivel competencial como financiero, para regular definitivamente el funcionamiento de nuestras corporaciones locales. Quizás ese estado de incierta provisionalidad haya supuesto también, en casos puntuales, la desconfianza de las corporaciones hacia la tarea fiscalizadora que podía ejercer el Tribunal, pero la democracia, como todos sabemos, no es sólo la proclamación de grandes principios sino la asunción de hábitos y actitudes distintas a las de épocas pasadas.

Es necesario insistir en la distinta naturaleza que guarda la labor del Tribunal Vasco de Cuentas con la asfixiante tutela gubernativa que sobre los ayuntamientos se ejercía en el régimen político anterior. El TVCP-HKEE es un órgano dependiente del Parlamento y no del poder ejecutivo. Eso modifica substancialmente su carácter y su labor. Y está claro, por otra parte, que la autonomía municipal no es una rara prebenda que exima a las corporaciones locales de la disposición de los fondos públicos según criterios racionales, eficaces y respetuosos en todos los casos con la estricta legalidad.

La labor del Tribunal Vasco de Cuentas ha enfatizado la necesidad de determinadas correcciones en la gestión municipal. Es evidente que en todo colectivo (y actualmente en Euskadi existen más de 200 ayuntamientos) podrán encontrarse excepciones, pero en términos generales los ayuntamientos están haciendo un esfuerzo por adaptarse a las prescripciones legales y llevar adelante su trabajo con la misma responsabilidad que sabemos atribuirnos a la hora de defender nuestra autonomía.

Los informes del Tribunal sobre las corporaciones locales han de-



mostrado un incremento de defectos en la gestión a medida que el tamaño de los municipios y, en consecuencia, de su aparato administrativo, era progresivamente menor. Esta observación revela, en términos ge-

*Fiscalización externa
y autonomía local son
dos pilares
fundamentales del
funcionamiento
democrático*

nerales, las carencias de infraestructura de los ayuntamientos pequeños para cumplir el abigarrado conjunto de prescripciones legales al que se ven sujetos. También en este terreno es preciso continuar los esfuerzos para que la autonomía local, que siempre ha tenido a su favor la eficacia, no esté reñida con el rigor presupuestario.

Desde EUDEL-Asociación de Municipios Vascos⁽¹⁾, así como desde las distintas diputaciones forales, se presta a los ayuntamientos con escasa infraestructura una permanente labor de asesoramiento que les ayude a compatibilizar autonomía y rigor. Llevamos mucho tiempo embarcados en esa tarea y creo que los resultados son tangibles, no obstante aún queda mucho que hacer. Lo importante es que tanto la auditoría pública como la autonomía municipal se reconocen mutuamente como realidades inexcusables en un ordenamiento democrático y saben desenvolverse sin interferencias, desde un plano de absoluta colaboración. ■

(1) EUDEL, es la asociación de municipios que agrupa a todos los ayuntamientos vascos y ejerce su representación ante las instituciones públicas y organismos internacionales. Su objetivo principal es la defensa de los intereses municipales como administración más cercana al ciudadano.